



CIRCULAR EXTERNA		
CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

No. 294

PARA: Alcaldes, Direcciones Locales de Salud, IPSs, EAPBs del departamento de Nariño

DE: Dirección

ASUNTO: Únete al Compromiso de Cero Quemados en el Departamento de Nariño, fortaleciendo las acciones para la vigilancia intensificada 2014-2015.

FECHA: Noviembre 20 de 2014

Teniendo en cuenta que el departamento de Nariño ha ocupado en los últimos años, los 5 primeros deshonrosos lugares de lesiones por Artefactos pirotécnicos y ya que el municipio de Pasto logró obtener una experiencia exitosa al disminuir en el número de casos por este terrible fenómeno, el Comité departamental de lesiones por pólvora del cual la Gobernación y el IDSN hacen parte se permiten establecer y unificar la estrategia utilizada con el municipio de Pasto y plantear acciones concretas que contribuyan a la disminución de lesiones por pólvora, para que se desarrolle en los 64 municipios del departamento por medio de los siguientes lineamientos:

ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN, Durante todo el año.

1. Divulgación de la campaña **LA POLVORA TE ENGAÑA Y TE DAÑA, NO LE DES LA MANO A LA POLVORA** y de la iniciativa **ÚNETE A LOS RE - PIL@S ANTIPOLVORA**, a través de los medios de comunicación masivos, comunitarios y de interés público (radio, televisión y prensa), medios alternativos de comunicación y (página web, Facebook etc.), actividades educativas de sensibilización a la comunidad tales como: actividades lúdicas, pautas radiales, spot de televisión, medios institucionales disponibles, a efectos de promover la No utilización de pólvora..
2. Conformación de grupos **RE - PIL@S ANTIPOLVORA**, participación y apoyo en la **cadena radial de la solidaridad antipólvora del departamento de Nariño**, a emitirse semanalmente de acuerdo a la coordinación por parte del IDSN.
3. Intervención en Instituciones Educativas para acciones de sensibilización con base en la campaña; visitas puerta a puerta con una sensibilización individual.
4. Generar movilización social a través de articulación con otros sectores: ICBF, Policía, Bomberos, Intervención con Empresas del sector público y privado, personal de salud de las IPS Públicas y Privadas de los Municipios, ESEs y EAPBs, incluyendo a las Facultades formadoras de talento humano en el departamento, núcleos familiares de servidores públicos como entes multiplicadores, sensibilización a la comunidad a través de Escuelas de Padres, Ediles, Edilesas, JAC y Autoridades Indígenas, en los 64 municipios del departamento.
5. Sensibilización Ambiental sobre los efectos negativos de la pólvora en la salud humana, de otras especies como mascotas y el medio ambiente a través de talleres a niños, jóvenes y gestores ambientales a través de los técnicos de saneamiento básico presentes en los 64 municipios.
6. Grabación y divulgación de mensajes (radio y/o televisión) con voces de autoridades municipales y personas que generen credibilidad ciudadana, promoviendo el no uso de la pólvora e invitando a UNIRSE a los RE-PILOS ANTIPOLVORA.



LA PÓLVORA
TE ENGAÑA
Y TE DAÑA

NO le
des la
MANO



7. Divulgación de la campaña a través de los desfiles, actividades y festividades de navidad, fin de año y carnavales, y fiestas patronales que se programen en cada municipio.
8. Garantizar el registro fotográfico, audiófónico y/ o audiovisual de las actividades, acciones o estrategias de promoción y prevención frente a la prevención de lesiones pólvora, divulgar de manera permanente y oportuna a través de medios institucionales disponibles en cada municipio y remitirlos al IDSN para la publicación en los medios oficiales.
9. Desde el IDSN el equipo de Movilización social trabajará el tema de NO uso de la pólvora con líderes comunitarios con el compromiso de posterior replica a su comunidad.

ACCIONES VIGILANCIA INTENSIFICADA (1 DE DICIEMBRE 2014 A 17 DE ENERO 2015) Y FIESTAS LOCALES

1. Las Direcciones Locales de Salud – Secretarías Municipales de Salud (DLS – SMS), coordinarán las acciones con la Alcaldía, y concejos municipales de gestión de riesgo, quienes tomarán las medidas de control necesarias en el municipio; además, cruzará las bases de datos del consolidado del reporte de las UPGDS con la información en las comisarías de policía en los casos que por ley fueron canalizados hacia las autoridades.
2. Mínimo 15 días hábiles previos a las fiestas municipales y decembrinas debe realizarse el plan de contingencia acorde a los lineamientos establecidos en el CRUE y los consejos municipales de gestión de riesgo.
3. Cumplir la notificación **inmediata**, a través del envío de la ficha en físico por fax a los siguientes teléfonos: Epidemiología, 7223033-7235314 ext. 185, 155, 152 a partir de las 8 de la mañana hasta las 12: M y a partir de las 2:00 PM a 6:00 P.M al CRUE 7235036-7232258 a partir de las 6:00 P.M hasta las 8:00A.M incluyendo el lapso de 12M a 2:00 P.M, la ficha de notificación también debe enviarse igualmente al CRUE por fax o escaneada a los correos electrónicos sivigila2009@gmail.com, crueredidsn@gmail.com. La ficha deberá ingresarse al aplicativo SIVIGILA con el código 452. Si presentan dificultad de internet o fax se debe dictar los datos vía telefónica.
4. La Investigación de campo solo se realizará a los casos de lesiones graves: Quemaduras grado III y Amputaciones independientemente de la edad con reporte diario de la evolución al correo sivigila2009@gmail.com.
5. Brindar atención integral en salud a los lesionados por la manipulación y uso inadecuado de la pólvora, prestando los servicios necesarios desde la atención inicial de urgencias, hasta la rehabilitación del lesionado, si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos de atención de cada entidad.
6. Realizar notificación negativa **OBLIGATORIA** todos los días con cohorte a las 7: am al correo sivigila2009@gmail.com. Si por alguna razón no se tiene acceso a internet se debe realizar vía telefónica al CRUE 7235036-7232258.
7. Los municipios que con esta cohorte no realicen la notificación se dejaran como silenciosas, generando requerimientos a los alcaldes Superintendencia Nacional de Salud y Procuraduría Regional.
8. Medir el impacto de las medidas implementadas en el municipio para el control de las lesiones por pólvora con el **Comité de prevención de lesiones por pólvora del municipio y COVE**.
9. La dirección local de salud y la red de urgencias mantendrán comunicación permanente entre ellas y con las autoridades municipales a fin de detectar alertas tempranas, y tomar las medidas de control necesarias tanto a nivel institucional como judicial en los casos que lo requieran.



www.ids **BUSQUEDA FAMILIAR**



Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260

**LA PÓLVORA
TE ENGAÑA
Y TE DAÑA**

**NO le
des la
MANO**



REPRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN Y USO DEL MATERIAL PUBLICITARIO OFICIAL DE LA CAMPAÑA LA PÓLVORA TE ENGAÑA Y TE DAÑA, NO LE DES LA MANO A LA PÓLVORA- ÚNETE A LOS RE - PIL@S ANTIPÓLVORA

Disponible en el Link: http://www.idsn.gov.co/web_polvora/index.html

1. **Cuñas radiales:** Divulgar de manera permanente a través de las emisoras comerciales, comunitarias, y de interés público disponibles en cada municipio.
2. **Afiches y Stickers:** Distribución en las Alcaldías y sector comercial, IPS, EPS etc. y en las casas, colegios, centros comerciales, vehículos etc. (distribución masiva acompañada por los grupos de RE - PIL@S ANTIPÓLVORA).
3. **Pasacalles:** Ubicación en barrios y/o veredas, y lugares estratégicos de los municipios.
4. **Valla:** Ubicadas en centro, oriente, sur, occidente y lugares estratégicos de los municipios.
5. **Dummies:** Ubicar en los centros comerciales, parques, plazas, lugares de mayor concurrencia comunitaria.
6. **Pactos de Ética y Salvavidas Antipolvora:** Renovar el compromiso con la firma del pacto de ética al NO uso de la Pólvora en las diferentes dependencias de las alcaldías y en demás instituciones del municipio, al respaldo del pacto debe estar impreso la descripción de la iniciativa: **ÚNETE A RE - PIL@S ANTIPÓLVORA**
7. **Pendones:** Ubicar en los sitios donde se desarrollaron las actividades de sensibilización por parte de los grupos lúdicos y/o eventos institucionales.
8. **Spot de televisión:** Difusión del spot de televisión a través de canales locales, instituciones educativas y salas de espera de las instituciones de salud.
9. **Logos y slogan de la campaña:** Utilizar los logos y slogan institucionales que componen la imagen corporativa de la campaña en toda la papelería, comunicación escrita impresa y/o digital y correspondencia oficial alusiva a la prevención de lesiones por pólvora.
10. **Adorno Navideño:** Como parte de la iniciativa para acompañar a las familias con el mensaje antipolvora puede ubicarse esta pieza como adorno navideño.

Adjunto a esta circular nos permitimos enviar el siguiente material: *Afiches con enfoque diferencial, para que se distribuyan en puntos estratégicos, Ley 670 de 2001, Ley 1098 de 2006, Decreto Numero 4481 de 2006 Artículo 3°. Urgencias y atención a menores.*

SEGUNDO RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador

ELIZABETH TRUJILLO DE CISNEROS
Directora IDSN

Proyectó: Gysel Estrada, Enf. Oficina Epidemiología.		Revisó: Dr. Carlos Alberto Hidalgo	
Revisó: Dr. Juan Carlos Vela Santacruz, Coordinador Oficina Epidemiología		Subdirector de Salud Publica	
Firma 	Fecha: Noviembre 20 de 2014	Firma 	Fecha: Noviembre 20 de 2014



www.idsn.gov.co
Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bonobona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233359 - 7232260



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD**
Nuestro Patrimonio... Su Salud!